

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requiérase al recurrente en el recurso de casación 8/924/04 doña Ionela Vlad, para que, en el plazo de diez días, manifieste si se ratifica en la solicitud de desestimiento formulada por su Procurador el 5 de marzo de 2004.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Secretaria judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—17.002.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Elisabet Oliva Más, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de quiebra necesaria número 562/2002-C2 (pieza cuarta) de la compañía mercantil Greengrape Hill, Sociedad Limitada, con sede social en Barcelona, avenida Diagonal, número 415, 3.ª planta, representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, seguidos a instancia del acreedor entidad Lexton 3000, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Ana María Pujol Gimeno, y de conformidad con lo acordado en resolución de fecha de hoy, se convoca a los acreedores de la quebrada, para que el próximo día 17 de junio de 2004, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Vistas, sita en Vía Layetana, número 2, principal, de esta ciudad, a la celebración de la Junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación.

Y para que sirva de general conocimiento y a los efectos oportunos, libro el presente en Barcelona a 13 de abril de 2004.—La Secretaria judicial.—17.302.

CERDANYOLA

Edicto

Que en este Juzgado número 3, y con número 36/04, se sigue a instancia de Josefa Muñoz Rodríguez expediente para la declaración de falle-

cimiento de José Muñoz Rodríguez, nacido en Los Barrios (Cádiz) el día 17-1-1943, hijo de María y de Manuel, con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Lepanto, 88; no teniéndose noticias de él desde 16-12-1986, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 61 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cerdanyola del Vallés, 11 de febrero de 2004.—El Secretario judicial.—14.182. y 2.ª 7-5-2004

MADRID

Edicto

Regina Pérez Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 70 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este tribunal se sigue procedimiento de Quiebra Voluntaria, con el número 1310/03, de la entidad Boston Ingeniería y Gestión, Sociedad Limitada, domiciliada en la Plaza de Valparaíso, 4, de Madrid, y por medio de Providencia de fecha de 24 de marzo de 2004, por la Ilustrísima Sra Magistrada María Begoña Pérez Sanz, se ha acordado fijar para el próximo día 28 de mayo de 2004 y hora de las diez de su mañana, la celebración de la primera junta general, para el nombramiento de Síndicos, tal y como previenen los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881 y 1.062 siguientes y concordantes del Código de Comercio, junta que se celebrará en la sala de audiencias del tribunal, sito en la calle Gran Vía, 52, 1.ª planta de Madrid.

Y para que sirva de citación a los acreedores en general, se expide el presente.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial.—18.629.

TARRAGONA

Edicto

Doña M.ª Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Tarragona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Tarragona, con el número 875/03, se siguen autos de Declaración de Herederos Abintestato de don José Luis Velarde Martínez, hijo de Ramón Velarde y de Concepción Martínez, natural de Género-Gijón (Oviedo), fallecido en esta ciudad, en fecha 13 de febrero de 2003, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que

de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con derecho a solicitar la herencia para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que surta los efectos oportunos, se expide el presente en Tarragona a 11 de febrero de 2004.—La Secretaria judicial (firma ilegible).—16.979.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Dada cuenta, se acuerda la venta en pública subasta de la finca mitad indivisa del inmueble sito en la calle Estrella Polar, 24, planta 3.ª, puerta B, 28007 Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, con el número 2.828, al tomo 1.621, libro 67, folio 38, y justipreciada en 120.299,41 euros y que ha sido embargada a José Antonio Fernández López.

Anúnciese su celebración con veinte días de antelación, por lo menos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y en el Boletín Oficial del Estado, expresándose las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 6, el día 2 de julio de 1994, a las trece horas de su mañana, con los requisitos y circunstancias a que se refieren los artículos 667 a 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas (artículo 670, apartado 7.ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2504 0000 00 0083 01, o haber presentado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Tercero.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647, apartado 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor (artículo 669, apartado 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención (artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264

Ley de Procedimiento Laboral y 647, apartado 3, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptimo.—La aprobación del remate y la adjudicación, en su caso, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octavo.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutante y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán con la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberá los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de ese derecho se alzarán el embargo (artículo 262, apartado b, de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Madrid, 21 de abril de 2004.—La Secretaria judicial, Almudena Botella García-Lastra.—17.410.